

Consejería de Hacienda

Referencia: **9329/2017**
Destinatario: **A10005510**
VIAJES HALCON S.A.
Dirección: **CALLE PRIM, GENERAL, 16**
52001 MELILLA
MELILLA
Núm. notificación: **ML/00000004/0001/000005155**

Asunto:	VIAJES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA RESIDENTES MAYORES DE 60 AÑOS ORGANIZADOS POR LA VICECONSEJERIA DEL MAYOR Y RELACIONES VECINALES PARA EL AÑO 2017 (850 PLAZAS)
Procedimiento:	Contrato de Servicios (CONTRATACIÓN)
Fecha registro entrada:	
Núm. registro entrada:	

La Excm. Sra. Consejera de Hacienda, mediante Orden de 25/08/2017, registrado al número 2017002980, en el Libro de Oficial de Resoluciones de Hacienda ha dispuesto lo siguiente:

En el ámbito de las competencias que ostento de conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2016 y vistos los siguientes:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- La Mesa de Contratación, en su sesión de fecha 13 de Junio de 2017, dio cuenta del informe del Director General de Educación y Colectivos Sociales de fecha 07 de Junio de 2017, emitido respecto a la valoración de los criterios valorables mediante juicios de valor que literalmente dice:

“BAREMACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE “VIAJES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA RESIDENTES MAYORES DE 60 AÑOS ORGANIZADOS POR LA VICECONSEJERÍA DEL MAYOR Y RELACIONES VECINALES PARA EL AÑO 2017 (850 PLAZAS)”.-

Consejería de Hacienda

INFORME QUE EMITE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y COLECTIVOS SOCIALES, UNA VEZ APLICADOS LOS CRITERIOS BASES DE ADJUDICACIÓN VALORABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR TENIENDO EN CONSIDERACIÓN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS CORRESPONDIENTES PLIEGOS .

A instancia de la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 30 de Mayo de 2017, y en relación a la valoración de las ofertas presentadas para la licitación de adjudicación del contrato administrativo arriba referido, se informa lo siguiente:

PRIMERO.- En los correspondiente pliegos de cláusulas administrativas particulares se establecen una **Pluralidad de criterios de adjudicación, que son los siguientes:**

Pluralidad de criterios.

Criterios evaluables mediante juicios de valor

<u>Número</u>	<u>Descripción del criterio</u>	<u>Ponderación</u>
1	Programa de animación y mejoras.	30 puntos

. Programa de Animación Sociocultural y Mejoras: 30 puntos. Se presentará un programa completo de animación sociocultural para su aplicación en la totalidad de turnos con mención pormenorizada de los actos previstos. En dicho programa se valorará:

- la animación ofertada consistente en actividades a desarrollar en el propio hotel con indicación de las propias que realizará dicho hotel y las que realizará la empresa adjudicataria directamente o mediante contratación externa.
- La animación ofertada consistente en actividades a desarrollar fuera del hotel, visitas culturales, visitas a lugares de interés, restauración prevista fuera del hotel con o sin animación.

Los licitadores podrán presentar mejoras para ser valoradas relacionadas directamente con el objeto de la presente contratación relativas a:

- Desplazamiento de los usuarios en cuanto a tiempo medio del traslado.
- Ubicación del hotel y accesibilidad a cascos urbanos desde el mismo.

Consejería de Hacienda

- Régimen de alimentación en el hotel y fuera de él.
- Clausuras especiales de los turnos.
- Regalos recuerdos a los mayores usuarios.
- Logística de apoyo al desarrollo del programa.
- Evaluación final del programa

Atribución de puntos (30 puntos): La puntuación máxima será otorgada al licitador que oferte una programación de animación detallada con mejor nivel de calidad y unas mejoras también con mejor nivel de calidad y por ello tenga la consideración de mejor propuesta.

La puntuación a otorgar al resto de licitadores será mediante la siguiente escala:

- Programa y mejoras con suficiente nivel de calidad y detalle e interés medio-alto de 15 a 29 puntos.
- Programa y mejoras con suficiente nivel de calidad y detalle e interés medio-bajo de 1 a 14 puntos.
- Programa y mejoras con insuficiente nivel de calidad y detalle, carente de interés o que le falta algún requisito. 0 puntos.

TOTAL: 30 puntos

Criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas

<u>Número</u>	<u>Descripción del criterio</u>	<u>Ponderación</u>
2	Oferta económica	60 puntos

Para la valoración de la oferta económica se tomará como parámetro de referencia el valor de la oferta más baja, a la que se dará máxima puntuación, mientras que el resto de las ofertas se valorarán mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\underline{60 \text{ puntos} \times \text{Porcentaje de baja de la oferta a valorar}}$$

Mayor porcentaje de baja sobre el presupuesto

<u>Número</u>	<u>Descripción del criterio</u>	<u>Ponderación</u>
3	Categoría del hospedaje	10 puntos

Consejería de Hacienda

Se otorgará 10 puntos a la oferta de una instalación hotelera de cuatro o más estrellas.

TOTAL: 70 puntos

De los criterios de adjudicación establecidos anteriormente, se tomarán en consideración a efectos de apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de valores anormales o desproporcionados, los señalados con el número 2 (Oferta económica), siendo los límites para apreciar que se dan en aquella dicha circunstancia, los siguientes: Que la oferta económica sea inferior en más de un 15% al promedio de las ofertas económicas a considerar en la fase decisoria.

TOTAL: 100 puntos

SEGUNDO.- Han sido presentadas tres ofertas que han resultado admitidas, correspondiendo a las mercantiles Halcónviajes.com, Btravel Turismo Accesible S.A. y Barceló Viajes S.L.

TERCERO.- Analizadas las documentaciones técnicas presentadas por las empresas respecto de los criterios evaluables mediante juicios de valor cabe informar la siguiente distribución de puntos:

1º.- HalconViajes S.A. 30 puntos.

Presenta un programa de viajes dividido en cuatro turnos correlativos de 7 días, los dos primeros turnos contarán con 213 usuarios cada uno y los otros dos con 214, total 854 plazas. 4 más que las previstas en el pliego. El primer turno comenzaría el día 25 de octubre y el último iría desde el 15 al 21 de noviembre próximo. Los desplazamientos se realizarían en ferry diurno (llegada para almuerzo en Hotel de destino) de la naviera Armas al puerto de Motril y los traslados en autocar mediante la empresa melillense COA Melilla.

El hotel ofertado es el "Hotel Antequera Golf" (4 estrellas) sito en Antequera. Se ubica en la ciudad a 10 minutos a pie del centro urbano. El régimen alimenticio ofertado es Todo Incluido con indicación precisa en cuanto a horarios y contenidos (desayunos, almuerzos y cenas), destacando la inclusión de servicio de comida snack y bebidas para los clientes que lo deseen en régimen de todo incluido. Las bebidas (incluidas alcohólicas nacionales indicando que dos son de primeras marcas pero sin precisar éstas) durante toda la estancia en horario de 11.00 a 24.00 horas.

Oferta el programa de animación propio del hotel, concretado para cada turno del viaje desde las 11.00 horas a 22.30 horas: gimnasia, clases de

Consejería de Hacienda

baile, juegos de cocktails, bingo, juegos varios, dominó, cine, etc... y presenta otra programación especial y propia para los grupos de usuarios de Melilla, ofreciendo también una animación propia para los traslados en los autobuses (quiz del autobús, gimnasia de autocar, juego del sombrero, concurso de chistes, etc...) y otra animación a realizar en las instalaciones del hotel (salón especial para el grupo) por el equipo de guías acompañantes, que pertenecen a la empresa Touroperador Metteora (los guías turísticos son de la empresa Orienta), consistente en juegos actividades con premios "especial me voy de viaje", "juego de la silla", "juego del llavero", "quien es quien", "juego del papel" y "juegos de actividades lúdicas como cartas, parchis, etc.". Todos ellos aparecen explicados en que consisten con regalos para los ganadores (bandas, diplomas y regalos promocionales de la propia empresa Halcónviajes.). Las veladas nocturnas concluyen con música en vivo por parte del grupo musical "Al Andalus" explicando su repertorio musical y trayectoria.

La oferta contempla una cena especial de gala, la última noche como clausura, en Restaurante Hotel Convento de la Magdalena de 5 estrellas cuya cocina está liderada por el cocinero David Muñoz (procedente de Rte. El Bulli. Recomendado guía Michelin 2015), para la despedida de cada grupo, ofertándose cuatro, a elegir en viaje de prospección, menús especiales de calidad alta, entrantes (surtido de ibéricos, paté de perdiz, dúo de rosada y adobo, gambas blancas, huevos rotos con virutas de jamón, ensaladilla rusa de gambas, croquetas de pringas y gambas, etc...), como plato principal: arroz caldoso de rape y langostinos, carrillada ibérica, arroz cremoso de boletus y langostinos, bacalao y puntillitas salteadas o solomillo ibérico, postres (coulant de chocolate con helado, tarta del convento con crema inglesa, semifrío de tres chocolates o tarta de tocino de cielo), respecto de bebidas no se especifica nada en concreto sólo menciona "vinos de nuestra bodega", conlleva actuaciones espectáculos que se explica de:

José Galán, (tributo al El Barrio), Paco Carmona (Rumbas y fusión flamenco), Toñi Belmonte (por Rocío Jurado y dueto) y actuación baile por Dúo Esencia (campeones de España y Europa de baile Retro y Flamenco). Presentando la gala el humorista Antonio León..

Oferta cuatro excursiones, una de día completo y tres de medio día (suficientes en atención al número de días del programa y características de los beneficiarios del mismo), asistidas todas ellas por guías oficiales turísticos de la provincia además de los guías acompañantes. La oferta señala los monumentos y demás lugares a visitar en cada una de ellas así como los restaurantes donde se almorzarán y sus menús gastronómicos. También un detallado cronograma con indicación de horarios, distancias, tiempo en el autobús, etc.. Las excursiones son:

- Día completo. Cordoba y Medina Azahara (recorrido y visita de los lugares más relevantes de la localidad Mezquita (exterior) y Medina Azahara) incluye almuerzo en Restaurante "Casa Palacio El Bandolero" (se describe su historia y ubicación en barrio de la Judería frente Mezquita), con indicación de cuatro menús gastronómicos tradicionales previstos, a elegir uno en viaje de prospección, que resultan ser de alta calidad (crema de calabaza con crujiente, delicias de cerdo ibérico, leche frita, salmorejo

Consejería de Hacienda

cordobés, rabo de toro estofado, pastel cordobés, caldo de la abuela, centro de merluza, flan casero, paella de verduras, flamenquín cordobés, flan casero. Indica bebidas: agua mineral, tinto rioja, cerveza o refresco...)

- Medio Día . Visita a Fuente de Piedra u Almazara de Aceite (mayor cooperativa de aceite DCOOP). Visita panorámica y a centro interpretación y laguna y almazara.
- Medio día. Visita a Rute. Visita local, al Belén de chocolate y museo de la Flor.
- Medio día. Centro Comercial La Verónica.

Como mejoras a tener en consideración oferta:

- Mejoras de animación en un salón a disposición del hotel para los grupos de Melilla.
- Mejoras de animación fuera del hotel en los propios autocares y visitas con guías acompañantes uniformados.
- Regalos para ganadores de concursos (Bandas, diplomas, regalos promocionales)
- Regalo recuerdo conmemorativo del viaje (bolsa de viajes presenta muestra fotográfica).
- Dos excursiones de medio día adicional.
- Cena de gala con espectáculo fuera del hotel.
- Prestigiosos restaurantes para excursión de día completo y cena gala despedida.
- Tiempo medio de traslado.
- 4 plazas gratuitas.
- Folleto informativo para cada usuario, con ejemplo, muestra, del mismo.
- Vehículo de apoyo a disposición, uniformidad e identificación del personal acompañante.
- Autocares con antigüedad máxima de 3 años.
- Servicio de maleteros para los clientes.
- Etiquetado personalizado de equipaje en puerto de Melilla expuesto y con muestras gráficas del mismo.
- Cartelería identificativa para los autocares. Con muestra del mismo.
- Ubicación del hotel y accesibilidad a casco urbano (10 minutos andando al centro).
- Régimen alimenticio de todo incluido, con servicio de comida snack, con inclusión de bebidas (las detalla) desde 11 hasta 24 horas Y previsión de menús de régimen especial para quien lo requiera por prescripción médica o por cuestiones culturales (musulmanes) (que no se concretan).
- Actuación especial final con entrega de foto recuerdo del grupo.
- Logística de apoyo al programa. (folleto , reunión bienvenida, amplio personal de equipo cualificado....)
- Personal Sanitario ATS titulado con indicación de la persona de que se trata, se aporta titulación de la misma.
- Teléfono de asistencia las 24 horas para posibles incidencias.

Consejería de Hacienda

- Evaluación final con memoria detallada con encuestas de satisfacción en cada turno.

Por todo ello, al presentar una propuesta que se debe considerar la mejor (en cuanto a programación y mejoras) por contener el mejor nivel de calidad, Halcón Viajes obtiene la máxima puntuación, 30 puntos.

2º.- Btravel Turismo Accesible S.A. (Viajes 2000 BCD Travel) 5 puntos

Presenta un programa de viajes dividido en cuatro turnos correlativos de 7 días de 220 usuarios el primero y 210 usuarios el resto de turnos, total 850 plazas, las previstas en el pliego. El primer turno comenzaría el día 07 de noviembre y el último comenzaría el 28 de noviembre próximo. Los desplazamientos se realizarían en ferry nocturno la ida (salida a 00.30 horas) y el regreso en diurno (salida a 15.30 horas) pero no se indica la compañía naviera de que se trata. Los traslados en autocar se efectuarán en autobuses de la compañía Globalia Autocares S.A.

El hotel ofertado es el " Hotel Vik Gran Hotel Costa del Sol" (4 estrellas) sito en la playa de la Cala de Mijas, distante de centro urbano. El régimen alimenticio ofertado es pensión completa. Se presenta la composición de los buffets de desayunos, almuerzos y cenas para los siete días de cada turno, lo que resulta extraño toda vez que el séptimo día con anterioridad se indicó que el almuerzo sería en el barco (trayecto 7 día en barco de 15.30 a 21.45 horas). No se apunta nada respecto de las bebidas.

Presenta, un programa de actividades/animación a realizar en propio del hotel con actividades, sin explicar sólo mencionadas, que se ofrecen en horario de mañana y noche (de lunes a domingo) : billar holandés, tiro con arco, pingpong, clases de baile, cuestionario quiz, gimnasia, tiro con carabina, fútbolín, mercadillo, karaoke, etc...Se observa un espectáculo flamenco para los viernes por la noche que solamente se anuncia sin más indicación.

Los días 6º de cada turno se contempla como clausura del viaje una cena de gala en hotel Torrequebrada de Benalmádena, exponiendo su menú genérico (sin distinguir platos) que resulta de calidad media : jamón, queso, tortilla de patatas, salmorejo, caldo de cocido, paella, etc.) Bebidas (agua, vino, cerveza y refrescos sin indicación de marcas. Tras la cena se contempla espectáculo de ballet clásico español y flamenco que indica su director, Vicente Renero, pero no se describe....

Oferta cuatro excursiones, una de día completo y tres de medio día, asistidas por guías de la propia empresa cuyos C.V. se aportan), La oferta señala los lugares a visitar en cada una de ellas así como el menú de la excursión de Cádiz de día completo en un bodegón rociero sin indicar de cual se trata. Las excursiones son:

Consejería de Hacienda

- Día completo. Cádiz. Visita urbana y museo histórico y catedral vieja. Se prevé como comida de la excursión un almuerzo en bodegón rociero sin indicar de cual se trata, presentando un menú de una calidad media: judías de primero y de segundo fritura de pescado, de postre flan casero y de bebida agua y vino. Tras el almuerzo actuación de coro rociero sin indicar denominación.
- De mañana. Medio día. Málaga. Paseo urbano con visita a Gibralfaro.
- De mañana. Medio día. CC Plaza Mayor y Bodega. visita a Centro comercial y Bodega Quitapenas para degustar su vino.
- De mañana. Medio día. Marbella Puerto Banús. Visita urbana con visita a Iglesia de la Encarnación.

Como mejoras se relacionan sin explicar, mencionan, las siguientes en su oferta:

- 17 plazas más (que no constan en la descripción de los cuatro turnos).
- Hotel de cuatro estrellas.
- Autobuses de menos de 4 años.
- Dos espectáculos en vivo (Coro Rociero y espectáculo flamenco en fiesta clausura).
- Guías oficiales propios para visitas culturales a Cádiz, Málaga y Marbella.
- 1 excursión de medio día a Marbella.
- Paseo a pie mínimo de una hora en las excursiones.
- Recuerdo de catavino de cerámica como recuerdo del viaje (se muestra foto del mismo)
- ATS como asistente (se aporta nombre y Vitae Vitae)

En atención a lo expuesto y teniendo en consideración el principio de proporcionalidad que debe regir y el sistema de puntuación previsto, la empresa **Btravel Turismo Accesible S.A.** se hace merecedora de **5 puntos.** (programa y mejoras de calidad e interés medio bajo)

3º.- Barceló Viajes S.L. (B the travel brand) 5 puntos.

Presenta un programa de viajes para 867 usuarios, dividido en un elevado y dispar número de turnos correlativos. Presenta nueve turnos comenzando el primero el día 15 de octubre y el último (noveno) el día 10 de diciembre concluyendo el 16 de diciembre. Todos ellos de 6 noches, 7 días. Pero con muy dispar número de usuarios, hay tres turnos con 51 pax, cinco con 102 pax y uno de ellos, el séptimo, con 204 pax.

Los desplazamientos se realizarían en ferry diurno de la naviera Armas al puerto de Motril y los traslados en autobús desde el propio puerto de Melilla de la empresa Globalia Autocares S.A. La entrada al hotel

Consejería de Hacienda

del primer día de los siete se prevé a las 19.30 por lo que se contempla una copa de bienvenida a las 20.30 y posterior cena a las 21.00 horas. Así como el séptimo día la salida del hotel se contempla a las 07.00 horas y el viaje de regreso con salida a las 10.00 horas (queda considerablemente reducido el programa) .

El hotel ofertado es el " Hotel Las Palmeras" (4 estrellas) sito en Fuengirola. Málaga. Hotel con buena ubicación, ubicado en el centro de Fuengirola, frente al puerto deportivo y a 200 metros de la playa. Su apertura data del 1973 y reformado en el año 2006 (valoración Booking: 7.1 puntos) . El régimen alimenticio ofertado es pensión completa. Se presenta la composición de los buffets del Hotel respecto de desayunos (con carácter mensual) , almuerzos (distinguiéndose cambios cada ocho días) y cenas (distinguiéndose cambios cada ocho días) , Se prevé cenas complementarias los miércoles Italiana (pizzas, lasañas, pasta y ensalada), los jueves americana (alitas fritas, hamburguesas, costillas y perritos.) y los domingos Andalucía (fritura pescado, salmorejo y ajopollo) . No se indica nada respecto de las bebidas. También se especifican el desayuno y almuerzo buffet a bordo del barco durante los días de travesía (el primer y séptimo día).

Presenta, un programa de animación a realizar en propio del hotel con actividades. El día 1º y 7º de cada turno no se prevé toda vez que el primero se establece descanso después de la llegada y cena y el 7º día de cada turno se emplea para el regreso a Melilla. El resto de días se ofrecen sólo en horario de mañana (de 10.15 a 13.00 horas) de forma alternativa gimnasia sep fit, tiro con rifle o carabina, clase de bachata, clases de salsa, torneo de sjoelen, tiro con arco, ping pong o petanca y con posterioridad a la cena música de DJ, bingo, juegos tales como del baile, concurso contest, clases de baile, noche de talentos. El día 6º de cada turno, tras una cena de gala en el propio hotel, se prevé espectáculo flamenco "Picasso y el flamenco" por parte del grupo "Los Amaya del Sacromonte" que se describe. Durante los desplazamientos en autobús también se prevé bingo personal, juego del sombrero, concurso de chistes y quiz del autobús. Todas esta actividades se explican escuetamente estableciéndose premios de botella de vino o aceite de 5 lt. para los ganadores de los concursos-juegos que se realizan en el hotel.

Los días 6º de cada turno se contempla una cena de gala en el propio hotel , salón Octogonal, exponiendo su menú de calidad media: aperitivos (tosta de queso, cucharita de mejillón, croquetas de calamar, brocheta de pollo) Primer plato (timbal de bacalao) segundo plato (pollo relleno) y postre (tarta de queso y frutos rojos) Bodega (vino tinto y blanco, cerveza, refrescos y agua) sin indicación de marcas.

Oferta cinco excursiones, una de día completo y cuatro de medio día, asistidas por guías de la propia empresa cuyos C.V. se aportan), La oferta señala los lugares a visitar en cada una de ellas así como el menú de la excursión de Puerto Banús.Marbella de día completo del Restaurante Freiduría Miraflores. Las excursiones son:

Consejería de Hacienda

- Día completo. Puerto Banús. Marbella. Se visita ambas localidades sin que se prevea visita a museos y otros. Se prevé como comida de la excursión un almuerzo cuyo menú ofrece en el Restaurante Freiduría Miraflores, resultando un menú de calidad media : paella de pollo-marisco, pescado de mercado (boquerones, jureles, etc.) postre casero sin concretas y bebidas pan, agua, vino y refrescos sin especificar marcas de las mismas.
- De 15.30 a 19.30. Medio día. Mijas. Paseo urbano con visita a Ermita..
- De 15.30 a 19.30. Medio día. Málaga. Paseo urbano con visita a Catedral y Teatro Romano.
- De 15.30 a 19.30. Medio día. Torremolinos. Visita a Centro Comercial.
- De 15.30 a 19.30. Medio día. Ronda. Paseo urbano.

Como mejoras a destacar se relacionan sin explicación, mencionan, las siguientes en su oferta:

- Transporte en autobús de lujo con antigüedad máxima de 3 años.
- Estancia en hotel cuatro estrellas.
- 1 guía acompañante uniformado por bus
- ATS en cada turno.
- Folleto explicativo del viaje.
- 3 visitas de medio día además de la exigida en Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Maleteros en puerto y hotel .
- Regalo de funda móvil. Se presenta muestra fotográfica.
- Al menos, 1 guía de lengua Tamazight.
- 17 plazas gratis.
- Cena de gala.
- Premios en concursos y campeonatos.
- Foto recuerdo de grupo.
- Logística de apoyo al programa (folleto, reunión de bienvenida,etc...)
- Etiquetado personalizado de equipaje (se muestra foto de modelo).
- Copa de bienvenida.
- Viaje de prospección previa.
- Teléfono asistencia 24 horas.
- Evaluación final con memoria y encuesta (se muestra modelo de cuestionario) .
- Cartelería identificativa para autocares (se muestra foto de modelo)

En atención a lo expuesto y teniendo en consideración el principio de proporcionalidad que debe regir y el sistema de puntuación previsto, la empresa **Barcelo Viajes S.L. se**

Consejería de Hacienda

hace merecedora de 5 puntos. (programa y mejoras de calidad e interés medio bajo)

Por tanto, resulta la siguiente puntuación decreciente:

1º- HalconViajes S.A. 30 puntos.

2º.- Btravel Turismo Accesible S.A. (Viajes 2000 BCD Travel) 5 puntos

3º.- Viajes Barceló S.L. 5 puntos.

SEGUNDO.- La Mesa de Contratación, en su sesión de fecha 20 de Julio de 2017, dio cuenta del informe del la Director General de Educación y Colectivos Sociales de fecha 18 de Julio de 2017, emitido respecto a la valoración de los criterios valorables mediante la aplicación de fórmulas, que literalmente dice:

“BAREMACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE “VIAJES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA RESIDENTES MAYORES DE 60 AÑOS ORGANIZADOS POR LA VICECONSEJERÍA DEL MAYOR Y RELACIONES VECINALES PARA EL AÑO 2017”.-

INFORME QUE EMITE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN Y COLECTIVOS SOCIALES, UNA VEZ APLICADOS LOS CRITERIOS BASES DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FORMULAS TENIENDO EN CONSIDERACIÓN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS CORRESPONDIENTES PLIEGOS .

A instancia de la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 13 de Junio de 2017, y en relación a la valoración de las ofertas presentadas para la licitación de adjudicación del contrato administrativo arriba referido, se informa lo siguiente:

Consejería de Hacienda

PRIMERO.- En los correspondiente pliegos de cláusulas administrativas particulares se establecen una **Pluralidad de criterios de adjudicación, que son los siguientes:**

Pluralidad de criterios.

Criterios evaluables mediante juicios de valor

<u>Número</u>	<u>Descripción del criterio</u>	<u>Ponderación</u>
1	Programa de animación y mejoras.	30 puntos

. Programa de Animación Sociocultural y Mejoras: 30 puntos. Se presentará un programa completo de animación sociocultural para su aplicación en la totalidad de turnos con mención pormenorizada de los actos previstos. En dicho programa se valorará:

- la animación ofertada consistente en actividades a desarrollar en el propio hotel con indicación de las propias que realizará dicho hotel y las que realizará la empresa adjudicataria directamente o mediante contratación externa.
- La animación ofertada consistente en actividades a desarrollar fuera del hotel, visitas culturales, visitas a lugares de interés, restauración prevista fuera del hotel con o sin animación.

Los licitadores podrán presentar mejoras para ser valoradas relacionadas directamente con el objeto de la presente contratación relativas a:

- Desplazamiento de los usuarios en cuanto a tiempo medio del traslado.
- Ubicación del hotel y accesibilidad a cascos urbanos desde el mismo.
- Régimen de alimentación en el hotel y fuera de él.
- Clausuras especiales de los turnos.
- Regalos recuerdos a los mayores usuarios.
- Logística de apoyo al desarrollo del programa.
- Evaluación final del programa

Atribución de puntos (30 puntos): La puntuación máxima será otorgada al licitador que oferte una programación de animación detallada con mejor nivel de calidad y

Consejería de Hacienda

unas mejoras también con mejor nivel de calidad y por ello tenga la consideración de mejor propuesta.

La puntuación a otorgar al resto de licitadores será mediante la siguiente escala:

- Programa y mejoras con suficiente nivel de calidad y detalle e interés medio-alto de 15 a 29 puntos.
- Programa y mejoras con suficiente nivel de calidad y detalle e interés medio-bajo de 1 a 14 puntos.

. Programa y mejoras con insuficiente nivel de calidad y detalle, carente de interés o que le falta algún requisito. 0 puntos.

TOTAL: 30 puntos. Juicios de

Valor

Criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas

<u>Número</u>	<u>Descripción del criterio</u>	<u>Ponderación</u>
2	Oferta económica	60 puntos

Para la valoración de la oferta económica se tomará como parámetro de referencia el valor de la oferta más baja, a la que se dará máxima puntuación, mientras que el resto de las ofertas se valorarán mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\underline{60 \text{ puntos} \times \text{Porcentaje de baja de la oferta a valorar}}$$

Mayor porcentaje de baja sobre el presupuesto

<u>Número</u>	<u>Descripción del criterio</u>	<u>Ponderación</u>
3	Categoría del hospedaje	10 puntos

Se otorgará 10 puntos a la oferta de una instalación hotelera de cuatro o más estrellas.

**TOTAL: 70 puntos. Aplicación
formulas**

SEGUNDO.- A la licitación se han presentado tres empresas: Halcónviajes.com, Btravel Turismo Accesible S.A. y Barceló Viajes S.L.

Consejería de Hacienda

TERCERO.- Halcónviajes.com efectúa una oferta económica de 449.337, 20 € impuestos incluidos (528,632 € por persona) , Btravel Turismo Accesible S.A. oferta 379.950 € (447 € por persona) impuestos incluidos y Barceló Viajes S.L. oferta 359.550 € (423 € por persona) impuestos incluidos.

Cabe indicar que son empresas “vinculadas”, es decir pertenecientes al mismo grupo empresarial (Grupo Barceló) Btravel Turismo Accesible S.A. y Barceló Viajes S.L. según han declarado ambas en sus respectivas proposiciones.

El tipo de licitación resulta ser: 528.632 € impuestos incluidos (a razón de 621,17 € por persona)

Así pues Halcónviajes.com realiza una baja respecto del tipo del 15 %, Btravel Turismo Accesible S.A. realiza una baja respecto del tipo del 28,125 % y Barceló Viajes S.L. efectúa una baja respecto del tipo del 31,98 %. Lo que hace que las ofertas presentadas por las dos empresas vinculadas, Btravel Turismo Accesible S.A. y Barceló Viajes S.L., tengan la consideración de anormales o desproporcionadas a tenor de lo estipulado en el artículo 85.3 “in fine” en concordancia con el artículo 86, ambos del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (“...*En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.*”).

Por ello, a ambas empresas vinculadas se le ha otorgado plazo de audiencia por 10 días con el fin de que presenten justificaciones de las valoraciones de las ofertas presentadas

La mercantil Barceló Viajes S.L. presenta a título de justificación de su valoración económica la siguiente documentación:

1º.- Declaración responsable, firmada por persona en calidad de apoderado de la empresa, de que en la oferta presentada se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo vigentes en el lugar en el que se va a celebrar la prestación tanto por parte de Barceló Viajes como por parte de los proveedores de servicios contratados.

2º.- “Informe justificativo” de la oferta en el que, tras efectuar declaración responsable de compromiso de ejecutar el contrato en los términos descritos en su oferta..., solicita sea admitida definitivamente su oferta y se anexan los siguientes:

Consejería de Hacienda

Como **anexo I**, se aporta documento de la naviera Armas mediante el que se expresa la reserva de 867 plazas dividido en 9 turnos correlativos, comenzando el primero el 15 de octubre de 2017 y concluyendo el último el día 16 de diciembre de 2017, exponiéndose que el precio por persona es de 50 euros (ida y vuelta en cabina cuádruple con ocupación doble con almuerzo) sin iva.

Como **anexo II**, se aporta documento de la empresa Viajes Fisterra S.L.U. en el que se pone de manifiesto la subcontratación a su favor por parte de Barceló Viajes S.L., excepto los servicios de la naviera, anteriormente referidos, relativos a los mayores, de la totalidad del objeto del contrato, diciendo en relación con el contrato que nos ocupa:

“ Que Viajes Fisterra S.L.U. (Agencia mayorista de viajes) recibió el encargo por parte de B The Travel Brand (Agencia minorista de viajes) de cotizar, reservar y operar la citada operación” incluyendo total 867 plazas en 9 turnos de siete días con:

- Transporte en autobús desde el puerto de Melilla.
- Estancia en habitaciones dobles en el hotel Las Palmeras 4estrellas de Fuengirola en régimen de pensión completa con agua/vino o refresco.
- 1 guía acompañante por cada bus.
- 1 guía acompañante con Tamazighr.
- Programa de animación diurno y nocturno con entrega de premios.
- Folleto explicativo del viaje.
- 2 visitas de medio día.
- 1 visita de medio día a centro comercial
- Maleteros en puerto y hotel.
- Cuestionario de calidad.
- Regalo de funda porta móvil.
- 17 plazas gratis.
- Seguro de asistencia con coberturas más amplias de las exigidas en pliego.
- Teléfono de asistencia 24 horas.
- Cena de Gala.

Consejería de Hacienda

Según se expone en dicho documento, el precio que por la subcontratación le cobra Viajes Fisterra S.L.U. a la empresa licitadora es el de 320 € impuestos incluidos por persona y sobre éste precio también cederá una comisión acordada previamente entre ambas que no será desvelada.

Como **anexo III**, se aporta documento con desglose de costes cuya copia se adjunta al presente.

En dicho desglose se observa, entre otros, lo siguiente:

- 1º.- La totalidad de costes (transporte en barco, alojamientos en hotel, seguro, etc..) están calculados en base a 850 personas mayores, cuando la oferta resulta ser de 867 toda vez que como mejora esta empresa oferto 17 plazas para mayores gratis. Se observa un apartado del desglose que califica de "Gratuidades", cabiendo interpretar que se están refiriendo a esas 17 plazas de más, diciendo que son "cortesía de proveedores", pero en ningún caso se aporta documento que pruebe dicha cortesía por parte de los proveedores, es más, en escrito de la Naviera Armas que se aporta como anexo I no consta dicha cortesía limitándose a confirmar dicha naviera la reserva de 867 plazas al precio de 50 euros por persona sin iva.
- 2º. El Alojamiento en Hotel las Palmeras se calcula en base a 3 noches en régimen de media pensión y 3 noches en régimen de pensión completa.

Ante lo expuesto, esta Dirección General informa que:

- El apartado 17 del Anexo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en base a la cláusula 16 de dicho Pliego y a tenor de lo preceptuado por el artículo 227 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, establece la permisibilidad de la subcontratación con un porcentaje máximo del 80 % y con la obligación de que "los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato a subcontratar, su importe, y el nombre o el perfil empresarial de los subcontratistas". Obligación también recogida en el artículo 227.2.b) del Real Decreto citado.

En la documentación que nos ocupa aportada por Barceló Viajes queda patente dicha subcontratación a favor de la Naviera Armas en lo que respecta a los desplazamientos en barco de las personas mayores a razón de 50 euros sin impuesto por plaza (lo calcula en el desglose de la oferta en 42.500 euros un 12,76 % del total sin impuestos) y a favor de Viajes Fisterra S.L.U el resto de las prestaciones que conlleva el objeto contractual lo que lleva a decir que la subcontratación con Viajes Fisterra S.L.U. ya supera ella sola el límite porcentual previsto (cabría incluso plantear una posible cesión pactada previamente del contrato contraviniendo lo preceptuado en el artículo 226 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre) y sin que Barceló Viajes

Consejería de Hacienda

en su proposición presentada en su día haya cumplido con la obligación estipulada de indicar en la misma la parte del contrato a subcontratar, su importe, y el nombre o el perfil empresarial de los subcontratistas, en este caso Viajes Fisterra S.L.U., no ajustándose, por tanto, la proposición presentada por Viajes Barceló S.L. a dicha exigencia contemplada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige y en el artículo 227.2.b) del Real Decreto citado .

- El apartado 4.1.4 del Pliego de Prescripciones Técnicas que rige establece la “Estancia por espacio de 6 noches en hotel, como mínimo de tres estrellas, en régimen de pensión completa, con pan, agua y vino o refresco en las comidas....”

Viajes Fisterra S.L.U. , en su escrito aportado expone que su oferta incluye “Estancia en habitaciones dobles en el hotel Las Palmeras 4* de Fuengirola en régimen de pensión completa con agua/vino o refresco incluido”. Pero como ya se ha indicado en el desglose de la oferta económica el Alojamiento en Hotel las Palmeras se calcula en base a 3 noches en régimen de media pensión y 3 noches en régimen de pensión completa. Por lo que se está dando un incumplimiento a la exigencia estipulada en el citado apartado 4.1.4 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Por todo lo anterior, se concluye que procede la exclusión de la proposición de la mercantil Viajes Barceló S.L. ya que dicha empresa al tratar de justificar la valoración de su oferta ha puesto de manifiesto que su proposición no se ajusta a exigencias existentes en los pliegos y normativa a aplicar, las anteriormente expuestas, al margen de que dicha justificación no precisa con detalle el coste relativo a las 17 plazas de más para personas mayores que la oferta conlleva manteniéndose así, tras dicho trámite de audiencia, la consideración de anormal de la oferta presentada por Barceló Viajes S.L.

Del mismo modo, en el plazo otorgado, la mercantil Btravel Turismo Accesible S.A. ,presenta a título de justificación de su valoración económica la siguiente documentación :

- 1º.- Declaración responsable, firmada por persona en calidad de apoderada de la empresa, de que en la oferta presentada se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo vigentes en el lugar en el que se va a celebrar la prestación tanto por parte de Viajes 2000 como por parte de los proveedores de servicios contratados.

Consejería de Hacienda

2º.- Documento de la empresa Viajes Guest Incoming S.A. en el que se pone de manifiesto la subcontratación total a su favor por parte de Viajes 2000. En dicho documento en relación con el contrato que nos ocupa expone ésta empresa:

“ Que Viajes Guest Incoming S.A. (Agencia mayorista de viajes) ha recibido por parte de Viajes 2000 (Agencia minorista de viajes) de cotizar, reservar y operar la citada operación” incluyendo total 850 plazas en 4 turnos de siete días con:

- Transporte en barco desde Melilla a Mijas (se trata de error Málaga).
- Transporte en autobús de lujo....
- Estancia en habitaciones dobles en el hotel VIK Gran Hotel Costa del Sol de Fuengirola en régimen de pensión completa con Bebidas Todo incluido.... (error hotel ubicado en Mijas no en Fuengirola)
- 1 guía acompañante uniformado por cada bus.
- Programa de animación diurno y nocturno con entrega de premios.
- Folleto explicativo del viaje.
- Visitas culturales de Cádiz, Málaga y Marbella1 de medio día a centro comercial.
- 17 plazas gratis.
- Recuerdo de viaje.
- 17 plazas gratis.
- Teléfono de asistencia 24 horas.
- Todos los servicios incluidos en la oferta presentada.

Según se expone en dicho documento, el precio que por la subcontratación que le cobra Viajes Guest Incoming S.A. a la empresa licitadora es el de 447 € impuestos incluidos por persona y sobre éste precio también cederá una comisión acordada previamente entre ambas que no se desvela por ser información de carácter confidencial.

También se aporta documento con desglose de costes cuya copia se adjunta al presente.

En dicho desglose se observa, entre otros, lo siguiente:

1º.- La totalidad de costes (transporte en barco, alojamientos en hotel, seguro, etc..) están calculados en base a 850 personas mayores, cuando la oferta resulta ser de 867

Consejería de Hacienda

toda vez que como mejora esta empresa oferta 17 plazas para mayores gratis. Se observa un apartado del desglose que califica de “Gratuidades”, cabiendo interpretar que se están refiriendo a esas 17 plazas de más, diciendo a título genérico que son “cortesía de proveedores”, pero en ningún caso se aporta documento que pruebe dicha cortesía por parte de los proveedores.

2º. El Alojamiento en Hotel Vik Gran Hotel Costa del Sol se calcula en base a 3 noches en régimen de media pensión y 3 noches en régimen de pensión completa.

Ante lo expuesto, esta Dirección General informa que:

- El apartado 17 del Anexo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en base a la cláusula 16 de dicho Pliego y a tenor de lo preceptuado por el artículo 227 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, establece la permisibilidad de la subcontratación con un porcentaje máximo del 80 % y con la obligación de que “los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato a subcontratar, su importe, y el nombre o el perfil empresarial de los subcontratistas”. Obligación también recogida en el artículo 227.2.b) del Real Decreto citado.

En la documentación que nos ocupa aportada por Btravel Turismo Accesible S.A.U. queda patente dicha subcontratación a favor de Viajes Guest Incoming S.A. del total del objeto contractual lo que lleva a decir que la subcontratación pactada entre las empresas supera el límite porcentual previsto, planteándose una cesión previamente pactada del contrato contraviniéndose lo preceptuado por el artículo 226 del Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y sin que la licitadora Btravel Turismo Accesible S.A.U. en su proposición presentada en su día haya cumplido con la obligación estipulada de indicar en la misma la parte del contrato a subcontratar, su importe, y el nombre o el perfil empresarial de los subcontratistas (en este caso Viajes Guest Incoming S.A.), no ajustándose, por tanto, la proposición presentada por Btravel Turismo Accesible S.A.U. a la exigencia contemplada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige y en el artículo 227.2.b) del Real Decreto citado .

- El apartado 4.1.4 del Pliego de Prescripciones Técnicas que rige establece la “Estancia por espacio de 6 noches en hotel, como mínimo de tres estrellas, en régimen de pensión completa, con pan, agua y vino o refresco en las comidas....”

Viajes Guest S.A. , en su escrito aportado expone que su oferta incluye “Estancia en habitaciones dobles en el hotel VIK GRAN HOTEL COSTA DEL SOL 4* de Fuengirola en régimen de pensión completa con bebidas Todo Incluido”. Pero como ya se ha indicado en el desglose de la oferta económica el Alojamiento en Hotel las Palmeras se

Consejería de Hacienda

calcula en base a 3 noches en régimen de media pensión y 3 noches en régimen de pensión completa. Por lo que se está dando un incumplimiento a la exigencia prevista en el citado apartado 4.1.4 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Por todo lo anterior, se concluye que procede la exclusión de la proposición de la mercantil Btravel Turismo Accesible S.A.U. ya que dicha empresa al tratar de justificar la valoración de su oferta ha puesto de manifiesto que su proposición no se ajusta a exigencias existentes en los pliegos y normativa a aplicar, las anteriormente expuestas, al margen de que dicha justificación no precisa con detalle el coste relativo a las 17 plazas de más para personas mayores que la oferta conlleva manteniéndose así, tras dicho trámite de audiencia, la consideración de anormal de la oferta presentada por Btravel Turismo Accesible S.A.U.

CUARTO.-

Una vez excluidas las proposiciones de las empresas Btravel Turismo Accesible S.A.U. y Barceló Viajes S.A., se procede a analizar la documentación presentada por la empresa Halcón Viajes S.A., respecto de los criterios evaluables mediante FORMULAS, informándose la siguiente puntuación:

1º.- HalconViajes S.A. 70,00 puntos.

Precio ofertado sin impuesto: **432.055,00 € (con impuesto 449.337,20 €)**

Mejor oferta (única) == 60,00 puntos.

Hotel de cuatro o más estrellas: **Si. Hotel Antequera Golf. 4estrellas. 10 puntos.**

Total puntos: 10,00 puntos.

QUINTO .- Por esta Dirección General, con fecha 07 de junio pasado, se informó respecto de la aplicación de los criterios valorables mediante juicios de valor, así pues, sumando los resultados de dichos criterios a las puntuaciones obtenidas en los criterios valorables mediante la aplicación de fórmulas RESULTA, por orden decreciente, finalmente las siguientes puntuaciones totales:

Consejería de Hacienda

1º.- VIAJES HALCÓN S.A.: (30,00 + 70,00) 100,00 puntos.

TERCERO.- La Mesa de Contratación en su sesión de fecha 20 de Julio de 2017, formuló propuesta de adjudicación realizada de conformidad con los informes anteriores, proponiendo como empresa adjudicataria a la empresa **HALCÓN VIAJES, S.A.U. - CIF: A10005510**

De conformidad con los antecedentes anteriores y visto que la empresa propuesta ha aportado dentro del plazo establecido en el artículo 151.2 de la TRLCSP Carta de pago de haber constituido la garantía definitiva por importe de **21.602,75 €**, y la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, con la Seguridad Social y con la Ciudad,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 9329/2017, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

1º.- EXCLUIR a las empresas **BTRAVEL TURISMO ACCESIBLE, S.A.** y **VIAJES BARCELO, S.L.** por no haber justificado ninguna de ellas según lo informado por el Director General de Educación y Colectivos Sociales, la baja anormal o desproporcionada de sus ofertas, ya que dichas empresas al tratar de justificar la valoración de su oferta, han puesto de manifiesto que sus proposiciones no se ajustan a exigencias existentes en los pliegos y normativa a aplicar, la margen de que dichas justificaciones no precisan con detalle el coste relativo a las 17 plazas de más para personas mayores que las ofertas conllevan manteniéndose las mismas.

2º.- ADJUDICAR EL CONTRATO, a la empresa **HALCÓN VIAJES, S.A.U.** con CIF: **A-10005510**, el servicio denominado **“VIAJES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA MAYORES DE 60 AÑOS ORGANIZADOS POR LA VICECONSEJERÍA DEL MAYOR Y RELACIONES VECINALES PARA EL AÑO 2017 (850 PLAZAS)”** por ser la única empresa que cumple con los criterios bases para la adjudicación, establecidos en el punto 20 del Anexo I del PCAP que rige en el expediente y que se detallan a continuación:

IMPORTE DE LA ADJUDICACIÓN: CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (449.337,20 €) desglosado en presupuesto 432.055,00 € ipsi: 17.282,20 €, con unas mejoras de **cuatro plazas gratuitas para cada turno y hotel de cuatro estrellas.**

Consejería de Hacienda

ABONO: Se financiará de la Partida Presupuestaria: 14 23102 22699 “Área del Mayor y Relaciones Vecinales” según informe de Intervención de fecha 10 de enero de 2017 (R.C. núm operación 12017000001524).

DURACIÓN DEL CONTRATO: La duración del contrato TRES (03) MESES.

Y según lo establecido en el artículo a 156.3 de la TRLCSP, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, requiriéndose al adjudicatario para que una vez transcurrido dicho plazo a la mayor brevedad posible y antes del transcurso de otros **cinco días hábiles** se persone en el Negociado de Contratación de la **Ciudad Autónoma de Melilla** a fin de realizar los trámites para la formalización del contrato.

Estando este contrato sujeto a regulación armonizada, contra esta adjudicación, puede interponer Recurso Especial en materia de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 40 y siguientes de la T.R.L.C.S.P., en el plazo de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación del acto impugnado de conformidad con lo dispuesto en el art. 151.4.

Contra este Acuerdo puede interponer **recurso ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Melilla**, en el plazo de **DOS (02) MESES**, contados a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con los artículos 8.1, 46 y concordantes de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.